



Causa Nro. 153-2024-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 153-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 02 de octubre de 2024 a las 11h45

AUTO DE ARCHIVO

CAUSA Nro. 153-2024-TCE

VISTOS: Agréguese al expediente el acta de reconocimiento de firma y rúbrica del desistimiento del magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera en la presente causa.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 09 de agosto de 2024 a las 16h14, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera; y, siete (07) fojas en calidad de anexos, mediante el cual presentó un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la disposición emitida por la Delegación Provincial Electoral de Pichincha mediante Oficio Nro. 01-06-08-2024-CNE-DPP-S (Fs. 1-12 vta.).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 153-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de agosto de 2024 a las 15h29, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal (e), se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 19-21).
3. Mediante auto de 23 de septiembre de 2024 a las 13h00, este juzgador dispuso al recurrente que en el término de dos (02) días aclare y complete su recurso; así como dispuso al Consejo Nacional Electoral remita en original o copia certificada el expediente íntegro que tiene relación con el Oficio Nro. 01-06-08-2024-CNE-DPP-S, con los insumos técnico-jurídicos empleados para el efecto (Fs. 53-54).
4. El 24 de septiembre de 2024 a las 10h09, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja, suscrito por el magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera y su abogado patrocinador magíster Aníbal Carrera Arboleda con el que desiste voluntariamente de este recurso (F. 63 vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 153-2024-TCE

5. El 25 de septiembre de 2024 a las 12h01, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-SG-2024-4754-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas con lo que cumple lo dispuesto en auto de 23 de septiembre de 2024 (Fs. 65 – 228).

6. Mediante auto de 26 de septiembre de 2024, este juzgador dispuso que el magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera, comparezca personalmente acompañado de su abogado patrocinador a reconocer la firma y rúbrica del escrito de desistimiento (F. 230 vta.)

7. El 30 de septiembre de 2024 a las 10h00, el magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera acudió a este Despacho en compañía de su abogado patrocinador y reconoció la firma y rúbrica del escrito de desistimiento ingresado a este Tribunal, el 24 de septiembre de 2024.

Con estos antecedentes y de conformidad con lo previsto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO. – Aprobar el desistimiento presentado por el magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera.

SEGUNDO.- Archivar la causa Nro. 153-2024-TCE.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera en la dirección de correo electrónico: anibal_carrera@hotmail.com.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

